

EDICTO

436

Perfecto-Agustín Andrés Ibañez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se tramitan autos de arrendamientos Urbanos número 413 de 1981, a instancia de doña María del Carmen Castroviejo Pascual, mayor de edad, casada, sin profesión determinada y vecina de Logroño, calle Primo de Rivera núm. 10-2.-C sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, cuantía 17.160 pesetas, contra desconocidos herederos o herencia yacente de don Eladio Sánchez Martínez, fallecido en Bilbao, donde tenía su domicilio, calle Elcano, 11, principal izquierda, en cuyos autos, por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado citar por medio del presente, a quienes sean herederos o representantes de la herencia yacente de don Eladio Sánchez Martínez, a fin de recibirles confesión judicial bajo juramento indecisorio, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de marzo, a las 11 horas de su mañana, con los apercibimientos legales correspondientes, sino comparecen.

Dado en Logroño, a 10 de febrero de 1982.

El Secretario,

455

466

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2127/81 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. En la ciudad de Logroño a uno de febrero de 1982.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 2127/81 seguidos por daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Antonio Gil Bustillo, de 17 años de edad, soltero, peón, con domicilio en calle Plaza de la Virgen de Loreto número 11 segundo A, Cádiz.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a José Antonio Gil Bustillo, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valentín de la Iglesia Duarte.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar al penado José Antonio Gil Bustillo, actualmente en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a doce de febrero de 1982

485

467

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.999 de 1981 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a uno de febrero de 1982. Vistos en juicio oral y público por el Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas

número 1.999/81 seguidos por imprudencia- daños interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Francisco Montoya Montoya, natural de Lugo, casado, obrero y actualmente en ignorado paradero, Raul Carlos Martínez Lopez, natural de vecino de (Soria), soltero, tejedor y vecino de Logroño, Juan Manuel Navas Gordo, natural y vecino de Logroño, casado, Ingeniero Técnico, y Ricardo Cristóbal Martín Ruiz de Gopegui, natural de Santo Domingo de la Calzada, soltero, mecánico, y vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Montoya Montoya, circunstanciado ya en el encabezamiento como autor de una falta penada y castigada del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, pago de las costas y a que indemnice a Raul Carlos Martínez Lopez en 10.918 pesetas a Juan Manuel Navas Gordo en 9.000 pesetas y a Ricardo Cristóbal Ruiz de Gopegui en 10.172 pesetas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Valetín de la Iglesia Duarte.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de notificar al penado Francisco Montoya Montoya, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a doce de febrero de 1982.

486

REQUISITORIA

482

Joaquín Sánchez González; en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de Logroño, a fin de hacer efectiva la cantidad de mil pesetas de multa a que fue condenado en el juicio de faltas número 2160/78 seguidos por daños tráfico. Siendo su domicilio anterior en esta Ciudad de Logroño Bar “La Viga” en calle Hospital Viejo.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Joaquín Sánchez González, expido la presente en Logroño, a 17 de febrero de 1982.

El Secretario,

503

NOTIFICACION

483

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 2.329 del año 1981 por amenazas seguido contra Roberto Castañares Beni se ha dictado con fecha 26-enero-1982 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo al denunciado Roberto Castañares Beni, de la falta que se le imputa.

Y para que sirva de notificación a Blanca Rodríguez Fontecha cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a 16 de febrero de 1982.

El Secretario.

504

REQUISITORIA

510

Adolfo Cortiñas Romero, de 25 años de edad, obrero cestero, hijo de Adolfo y de Carmen, natural de Sarria (Lugo), en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja), a fin de cumplir 6 días de arresto en prisión, por impago de la multa que se le impuso en Juicio de Faltas número 181/78 de este Juzgado de Distrito de Haro, seguido por daños en accidente de tráfico.

Y para que sirva de requerimiento en forma al mencionado Adolfo Cortiñas Romero, expido la presente en Haro, a 17 de febrero de 1982.

El Secretario Sustituto,

532